

acoge con beneplácito la decisión de ese Gobierno de promulgar una legislación más amplia contra el blanqueo de dinero, como parte del proceso en curso de enmienda de las leyes y los reglamentos pertinentes en el país.

489. Si bien en Jordania el uso indebido de drogas no parece ser un problema grave actualmente, la Junta acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas por las autoridades del país sobre el tratamiento y la prevención del uso indebido de drogas, incluido el establecimiento de un centro nacional de rehabilitación de toxicómanos.

490. En abril de 2001 la Junta envió una misión al Pakistán. Observa con reconocimiento que el Gobierno de ese país ha asignado gran importancia a la lucha contra los problemas del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y se ha comprometido plenamente a erradicar el cultivo ilícito de adormidera en el país. Como resultado de ello, en 2000 se eliminó el cultivo ilícito de adormidera de zonas de producción de opio del distrito de Dir. La Junta alienta al Gobierno del Pakistán a que prosiga sus esfuerzos en materia de represión y desarrollo alternativo, a fin de prevenir un resurgimiento del cultivo ilícito de adormidera.

491. La Junta observa que el uso indebido de drogas todavía es un problema grave en el Pakistán y aprecia los esfuerzos del Gobierno de ese país por examinar nuevamente la situación sobre la base de una evaluación rápida realizada en 2000. La Junta aprecia el hecho de que el Gobierno estudie actualmente las conclusiones de esa evaluación y confía en que los resultados se comuniquen pronto. Los aspectos sanitarios y reglamentarios se han de incorporar en un enfoque bien coordinado de la reducción de la demanda de drogas ilícitas y todas las dependencias del Gobierno, así como las organizaciones no gubernamentales, deben contribuir a esos esfuerzos.

492. La Junta sigue preocupada por el hecho de que la fiscalización de las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas resulta insuficiente, en particular, con respecto a la distribución y venta de sustancias sicotrópicas a nivel provincial en el Pakistán. La falta de mecanismos de fiscalización y vigilancia ha contribuido en gran medida al uso indebido de sustancias sicotrópicas en el país. La Junta pide al Gobierno que determine las lagunas del sistema de fiscalización y adopte medidas para mejorar la vigilancia de las ventas al por menor.

493. Una misión de la Junta visitó la República Árabe Siria en junio de 2001. El Gobierno de ese país ha adoptado las medidas necesarias para incorporar en la legislación nacional las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sin embargo, dado el elevado consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines lícitos, la Junta alienta al Gobierno a que siga vigilando la situación, a fin de detectar irregularidades como la sobremedicación o el posible uso indebido. La Junta alienta también al Gobierno a que fortalezca aún más su sistema de fiscalización de los precursores, dado que, al parecer, se recurre a algunos países del Asia occidental para desviar sustancias químicas.

494. Todos los años se incauta en la República Árabe Siria una gran cantidad de drogas sintéticas, en su mayor parte embaladas como tabletas de la marca Captagon. La Junta alienta al Gobierno de ese país a que, junto con los gobiernos de otros países del Asia occidental, establezca una red eficaz de información para hacer frente al problema del tráfico de drogas sintéticas.

495. El blanqueo de dinero no se ha convertido en un problema en la República Árabe Siria, dado que el Estado controla el sector bancario. Sin embargo, como en breve se liberalizarán los sectores bancario y financiero, el país bien podría ser objeto de actividades de blanqueo de dinero. La Junta acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno haya aprobado una ley sobre el secreto bancario y haya empezado a elaborar mecanismos para prevenir una posible utilización fraudulenta del sistema financiero. La Junta alienta al Gobierno a que establezca un marco y procedimientos eficaces para prevenir el blanqueo de dinero.

## **D. Europa**

### **Novedades principales**

496. Europa sigue siendo una gran fuente de drogas sintéticas de fabricación ilícita, que son objeto de uso indebido sobre todo por los jóvenes, tanto en la región como fuera de ella. Preocupa a la Junta la facilidad con que se obtienen drogas sintéticas en toda la región. En Europa central y oriental se ha registrado un notable incremento de la fabricación ilícita y el uso indebido de los estimulantes de tipo anfetamínico. La Junta pide mayor cooperación entre los países de la región para poder hacer frente eficazmente a esos

problemas. Europa sigue siendo, en importancia, el segundo mercado ilícito de cocaína del mundo, detrás de Norteamérica.

497. En los últimos diez años se ha producido un considerable aumento del tráfico ilícito y el uso indebido de drogas en los países de Europa central y oriental. Si bien el cannabis sigue siendo la droga de mayor uso indebido, ha crecido la disponibilidad de los opiáceos originarios del Asia sudoccidental. Las autoridades de algunos países están preocupadas por la aparición de lugares públicos de consumo de drogas, fenómeno nuevo en Europa central y oriental.

498. En el tráfico de drogas en Europa suelen participar grupos delictivos organizados. Por ejemplo, las autoridades rusas encargadas de hacer cumplir la ley informaron de que el número de delitos relacionados con las drogas cometidos por esos grupos se había sextuplicado de 1996 a 2000. El tráfico de drogas en la región sigue estando en manos de grupos delictivos organizados transnacionales. Las organizaciones internacionales de tráfico de drogas pasan crecientemente de contrabando más de un tipo de droga.

499. Algunos países de Europa occidental han destipificado delitos relacionados con la posesión y el uso indebido de drogas fiscalizadas, y toleran abiertamente el uso indebido de drogas, en particular, del cannabis y la MDMA (éxtasis). Los gobiernos de esos países deben considerar si ésta es la estrategia adecuada para alcanzar los objetivos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y, concretamente, el objetivo de reducir considerablemente el uso indebido de drogas antes del año 2008. Hasta el momento, ninguno de esos gobiernos ha podido facilitar a la Junta información que demuestre que la aplicación de tales medidas reduce la demanda ilícita de drogas.

500. Mientras no haya una reducción importante de la demanda de cannabis en la mayor parte de Europa occidental, donde cada día se tolera más su uso indebido, no cabe duda de que el éxito de todas las actividades de erradicación desarrolladas por los gobiernos será limitado.

#### **Adhesión a los tratados**

501. Desde que se publicó el último informe de la Junta, Albania ha ratificado la Convención de 1961 y la Convención de 1988, y Belarús y Ucrania se han

adherido al Protocolo de 1972 de modificación de la Convención de 1961. De los 44 Estados de Europa, 43 son partes en la Convención de 1961, 42 son partes en el Convenio de 1971 y 41 Estados y la Comunidad Europea son partes en la Convención de 1988.

502. Liechtenstein, la Santa Sede y Suiza siguen siendo los únicos Estados de Europa que no han ratificado todavía la Convención de 1988.

503. La Junta toma nota con satisfacción de que Albania, el único Estado de Europa que no era parte en ninguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas, se ha adherido a la Convención de 1961 y a la Convención de 1988. La Junta alienta a Albania a que también pase a ser parte en el Convenio de 1971.

#### **Cooperación regional**

504. En su camino hacia la integración en la Unión Europea, varios países de Europa central y oriental se benefician de la asistencia facilitada por instituciones de la Unión Europea. Por ejemplo, en el marco del programa Phare se facilita asistencia activamente con objeto de reforzar la capacidad de las autoridades de represión para hacer frente a los delitos relacionados con las drogas y los delitos transfronterizos, y para llevar a cabo la fiscalización de los productos químicos. Podría promoverse aún más la cooperación regional incluyendo a los Estados circundantes en esos esfuerzos, en particular en los destinados a reforzar los servicios de inteligencia criminal y de intercambio de información en el plano regional. Los Estados miembros de la CEI explotan una base de datos común sobre casos relacionados con las drogas, creada en el marco de un acuerdo intergubernamental multilateral de cooperación para la lucha contra el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores.

505. Otro ejemplo de cooperación subregional son las actividades del Centro para la lucha contra la delincuencia transfronteriza, establecido en Bucarest por la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental, que actúa como centro de coordinación para el intercambio de información -incluida la información sobre el tráfico de drogas- entre los países de la subregión.

506. Los Estados miembros de la Unión Europea han empezado a ejecutar el Plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga

(2000-2004), marco político que guía las actividades de la Unión Europea en la esfera de la fiscalización de drogas. La Junta agradece que la Comisión Europea, en colaboración con el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, haya empezado a examinar los arreglos vigentes sobre coordinación en materia de drogas en los Estados miembros de la Unión Europea, con vistas a reforzarlos aún más. La Junta alienta a todas las presidencias del Consejo Europeo a que centren su programa en la ejecución del Plan de acción, con objeto de garantizar su aplicación plena a finales de 2004.

### **Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional**

507. En marzo de 2001 entró en vigor en Italia una nueva ley sobre el uso médico de los analgésicos que simplifica considerablemente los trámites para la expedición de recetas de opioides. Las recetas ya no tienen que estar escritas a mano y pueden abarcar medicación que dure para un período máximo de tratamiento de 30 días (anteriormente el período máximo era de ocho días). Actualmente, los médicos pueden tener y transportar los opioides que se precisan para atender necesidades urgentes y administrarlos en casa del paciente. Se redujeron considerablemente las sanciones por infracción de los procedimientos administrativos relativos a la prescripción de opioides. La nueva ley debería propiciar un aumento del uso médico de los opioides en Italia, donde se da uno de los niveles medios de consumo de analgésicos narcóticos más bajos de Europa.

508. En Alemania, entraron en vigor en junio de 2001 normas para enmendar el Reglamento sobre la Prescripción de estupefacientes, para acrecentar así la seguridad y la fiscalización de las drogas utilizadas en los programas de mantenimiento. Los médicos que recetan drogas de sustitución a heroinómanos deben demostrar que esos toxicómanos reúnen las condiciones para acceder a una terapia de sustitución de drogas. Paralelamente, todas las recetas de drogas de sustitución serán anotadas en un registro central. La Junta celebra los esfuerzos del Gobierno de Alemania por poner coto a la desviación de las drogas utilizadas en los programas de mantenimiento, y alienta a los gobiernos de los demás países con programas de mantenimiento de drogas a que aprueben medidas similares.

509. De conformidad con una nueva ley que entró en vigor en Luxemburgo en mayo de 2001, ya no se imponen penas de prisión por el uso indebido o la posesión de cannabis para consumo personal. No obstante, podrían seguir aplicándose penas de prisión en caso de uso indebido del cannabis en presencia de menores de edad, en colegios o en el lugar de trabajo. Análogamente, desde julio de 2001 en Portugal ya no se aplican sanciones penales al uso, la posesión y la adquisición ilícitos de ninguna droga para uso personal; esos delitos, en cambio, están sujetos actualmente a sanciones administrativas, por ejemplo multas u otras restricciones de derechos. La Junta quisiera recordar a los Estados que en el párrafo 2 del artículo 3 de la Convención de 1988 se pide a cada una de las Partes en esa Convención que tipifique como delitos penales conforme a su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente, la posesión, la adquisición, o el cultivo de estupefacientes o sustancias sicotrópicas para el consumo personal en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971, teniendo presente que las Partes deben cumplir su obligación fundamental dimanante de las dos Convenciones y el Convenio de limitar el uso de las sustancias sujetas a fiscalización a fines médicos y científicos.

510. La Junta desea reiterar<sup>62</sup> su observación de que la creación de salones de inyección de drogas, donde los toxicómanos pueden hacer uso indebido de drogas obtenidas de fuentes ilícitas bajo la supervisión directa o indirecta del gobierno, es contraria a los tratados de fiscalización internacional de drogas.

511. La Junta toma nota de que la mayoría de los países de Europa central y oriental han adoptado medidas importantes para desarrollar su legislación nacional de fiscalización de drogas, y mejorar sus estructuras administrativas y de coordinación. Ello se relaciona en parte con el proceso de ampliación de la Unión Europea, ya que muchos países candidatos han hecho ajustes en sus medidas de fiscalización de drogas y han comenzado a adaptar su legislación para cumplir los criterios de la Unión Europea. Aunque la intensidad del proceso varía en toda la Europa central y oriental, la mayoría de los gobiernos han elaborado y aplicado de manera más coherente estrategias nacionales multidisciplinarias de fiscalización de drogas.

512. La Junta insta al Gobierno de la Federación de Rusia a que complete la adopción y la promulgación

de todos los reglamentos restantes para garantizar la plena aplicación de la Ley sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1997.

513. Aun cuando existen marcos jurídicos e institucionales, la capacidad de los gobiernos para aplicar eficazmente las medidas adoptadas sigue siendo limitada en Europa central y oriental. El problema se encuentra en gran medida al nivel de la ejecución, y se deriva de restricciones de los recursos financieros, materiales y humanos. Algunas autoridades tropiezan con dificultades relacionadas, por ejemplo, con la falta de legislación sobre el uso en los tribunales de pruebas reunidas durante las entregas vigiladas, o de legislación sobre la sustitución de drogas durante tales operaciones, etc. Dado que ya se han redactado los textos legislativos pertinentes, la Junta invita a los gobiernos interesados a que ultimen su adopción.

514. La Junta acoge con agrado la entrada en vigor de legislación sobre la fiscalización de precursores en Eslovaquia en enero de 2001. La Junta desea reiterar su llamamiento a los Gobiernos de Albania<sup>63</sup> y Croacia<sup>64</sup> para que adopten ese tipo de leyes, para las que ya se han preparado los anteproyectos.

515. Como cuestión de principios, la Junta quiere subrayar la importancia de una legislación eficaz sobre fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas. Esa legislación también debe prever sanciones que tengan el adecuado efecto de disuasión en el tráfico de esas sustancias químicas.

516. La Junta aprecia que se hayan promulgado leyes contra el blanqueo de dinero en Polonia en enero de 2001 y en la Federación de Rusia en agosto de 2001. La Junta invita a los Gobiernos de la República de Moldova y de Ucrania a acelerar la promulgación de esa legislación.

517. En mayo de 2001 el Gobierno de los Países Bajos presentó un plan general de acción destinado, entre otras cosas, a intensificar la investigación penal y el enjuiciamiento de los casos que entrañan el uso de drogas sintéticas, especialmente de MDMA (éxtasis), en el período 2002-2006. El Plan de acción prevé la investigación de los efectos neurotóxicos de las drogas sintéticas y la realización de campañas para la prevención del uso indebido de drogas. El Plan de acción también requiere que se dediquen fondos considerables a mejorar la forma de abordar la delincuencia relacionada con las drogas sintéticas y a

fortalecer la asistencia judicial y la cooperación internacionales. A este respecto, la Junta pide al Gobierno de los Países Bajos que colabore estrechamente con el Gobierno de China con objeto de impedir la introducción de contrabando en Europa occidental de productos químicos utilizados en la fabricación clandestina de estimulantes. Esos productos químicos se fabrican principalmente en China con fines lícitos.

518. En mayo de 2001, el Gobierno de Irlanda adoptó una estrategia nacional de fiscalización de drogas para el período 2001-2008 titulada: "Aprovechamiento de la experiencia". El objetivo general de la estrategia es reducir considerablemente los daños que el uso indebido de drogas causa a las personas y a la sociedad mediante esfuerzos concertados orientados a la reducción de la oferta de drogas ilícitas y a la prevención, el tratamiento y la investigación del uso indebido de drogas. La estrategia establece objetivos concisos y especifica indicadores fundamentales de ejecución.

519. Está previsto que en Alemania empiece a finales de 2001 un proyecto sobre la administración de heroína a toxicómanos. En el marco del proyecto se supervisará a unos 1.200 heroínómanos de siete ciudades a lo largo de un período de tres años para investigar si la administración de heroína es una forma adecuada de retenerlos en el sistema de apoyo a los toxicómanos con el fin de conseguir que acaben llegando a la abstinencia. Además de los resultados en materia de salud, se estudiarán los efectos sociales y criminológicos. La Junta confía en que todo proyecto de esa índole repose en protocolos válidos desde el punto de vista científico y médico. La Junta desea resaltar la importancia de que la OMS participe formalmente en la evaluación de los resultados. Por otra parte, la Junta recuerda la experiencia de Suiza y desea reiterar sus reservas respecto a tales programas de mantenimiento<sup>65</sup>.

520. Existen programas de tratamientos de sustitución para heroínómanos en los 15 Estados miembros de la Unión Europea, donde se estima que más de 300.000 toxicómanos reciben cuidados de sustitución con otras drogas por parte de médicos generales, centros de tratamiento, clínicas de administración de metadona o dispensarios similares. Dado que no existe información sobre cómo han influido tales programas en el mercado ilícito de heroína, la Junta invita a los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea a evaluar las

repercusiones de tales programas en el mercado ilícito y el uso indebido de heroína.

521. Albania, que se enfrenta a problemas crecientes relacionados con la producción ilícita y el uso indebido de drogas, ha emprendido algunas actividades de prevención primaria y secundaria, pero necesita concluir una estrategia nacional general para reducir la demanda de drogas ilícitas. En Bulgaria se aprobó un programa nacional quinquenal para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos. En Letonia, las autoridades han iniciado un programa encaminado a reducir la demanda de drogas ilícitas entre los jóvenes. Puesto que tales programas suelen tener escasos recursos, la Junta invita a los Gobiernos de los países de Europa central y oriental a asignar recursos suficientes a esas actividades de reducción de la demanda.

522. En su informe correspondiente a 1999<sup>66</sup>, la Junta volvió a alentar a los países de Europa oriental a que establecieran sistemas de información sobre el uso indebido de drogas y a que hicieran acopio de datos sobre la prevalencia del uso indebido de drogas en esa subregión. Por tal motivo, la Junta se complace en tomar nota de que se han logrado progresos en esa esfera, por ejemplo, gracias a la extensión de las redes establecidas entre ciudades del Grupo Pompidou a países de Europa central y oriental. En Letonia y en la Federación de Rusia se ultimó la investigación sobre la disponibilidad de drogas con la aportación de información útil sobre la situación de las drogas en esos países.

523. Puesto que está probado que redes delictivas organizadas participan en el tráfico de drogas, revisten especial importancia las actividades gubernamentales contra la delincuencia organizada y la corrupción. Así pues, la Junta acoge con beneplácito las campañas y las medidas contra la corrupción que se han llevado a cabo en diversos países de Europa central y oriental.

### **Cultivo, producción, tráfico y uso indebido**

#### *Estupefacientes*

524. El cannabis sigue siendo la droga que más se trafica y de la que más uso indebido se hace en Europa. La mayor parte del cannabis disponible en Europa se cultiva en la región. Pese a los esfuerzos de erradicación y las grandes incautaciones llevadas a cabo por las autoridades, Albania sigue siendo una

fuente principal de hierba de cannabis. El cultivo del cannabis en interiores sigue existiendo en Europa, facilitado por la venta sin restricciones de semillas de cannabis y accesorios para el cultivo en las denominadas “tiendas de cáñamo” y por Internet. A menos que los gobiernos tomen medidas, seguirá sin producirse una reducción importante del cultivo y el uso indebido del cannabis en la región.

525. En 2001 se descubrió por primera vez el cultivo ilícito de adormidera en Albania. En otros países de Europa central y oriental ha continuado el cultivo ilícito de adormidera a pequeña escala.

526. La ruta de los Balcanes sigue siendo la principal ruta utilizada para introducir heroína de contrabando en Europa. Se ha registrado un aumento de la entrada de heroína afgana en la Federación de Rusia. En la actualidad, la mayoría de los países de Europa central y oriental, que han servido durante mucho tiempo de países de tránsito, se enfrentan a graves problemas de uso indebido de heroína. En muchos países se extienden las infecciones por el VIH y la hepatitis C entre los toxicómanos que se inyectan. A comienzos de los años noventa, la mayoría de los toxicómanos registrados en los Estados miembros de la CEI hacían uso indebido de sustancias de fabricación casera preparadas a partir de la paja de adormidera (“kompot” o “heroína líquida”). Se han facilitado numerosos informes según los cuales los toxicómanos de Estonia, la Federación de Rusia, Letonia, Lituania y Ucrania han sustituido esas sustancias de fabricación casera con drogas más potentes, particularmente heroína, en parte porque puede obtenerse más fácilmente.

527. La mayor parte de la cocaína de Europa ha entrado de contrabando en la región a través de países de tránsito de América del Sur o el Caribe. El punto de entrada más importante de los cargamentos de cocaína de Europa sigue siendo España, seguido de los Países Bajos; no obstante, Portugal también está siendo utilizado cada vez más como punto de entrada, como se desprende del incremento de las incautaciones de cocaína en ese país. Las organizaciones de tráfico de drogas han seguido utilizando países de Europa central y oriental para transportar cargamentos de cocaína a Europa occidental. El alcance del uso indebido de cocaína en esa parte de Europa central y oriental es limitado, debido principalmente al precio relativamente alto de la droga en los mercados locales.

*Sustancias sicotrópicas*

528. Las incautaciones de MDMA (éxtasis) y drogas sintéticas similares crecieron en 2000 en toda Europa occidental. Se realizó un número especialmente alto de incautaciones en Francia, Alemania y el Reino Unido. En Francia, el número de incautaciones se duplicó en 2000. Las autoridades de Bulgaria, Estonia, la Federación de Rusia, la República Checa, Rumania y Ucrania han informado de un marcado incremento en el uso indebido de MDMA (éxtasis). La MDMA (éxtasis) sigue saliendo de contrabando de algunos países de Europa occidental y entrando en América del Norte. Europa occidental continúa siendo el origen de la mayor parte de MDMA (éxtasis) que se incauta en el mundo.

529. Las estadísticas de las incautaciones de 2000 muestran que las incautaciones de anfetamina en Europa han disminuido por segundo año consecutivo. Al igual que en años anteriores, se notificó que el principal país de origen fueron los Países Bajos, aunque se localizaron varios laboratorios en países de Europa oriental, particularmente en Polonia.

530. En agosto de 2001, el organismo nacional suizo de represión descubrió y desmanteló una gran red de traficantes de metanfetamina, la primera en su género en Europa, que había estado introduciendo en Europa metanfetamina de contrabando procedente de Asia sudoriental. El descubrimiento pone de manifiesto que el tráfico de estimulantes entre Asia y Europa va en ambas direcciones. Ha continuado la fabricación ilícita de metanfetamina en la República Checa, donde fueron incautados 14 laboratorios de fabricación de esa sustancia en 2000. La metanfetamina fabricada en la República Checa se vende principalmente en el mercado ilícito de ese país, aunque una parte se envía de contrabando a Alemania. A pesar de las medidas enérgicas tomadas por las autoridades de reglamentación y represión de la República Checa, la efedrina, -principal precursor de la metanfetamina-, sigue estando disponible en ese país. También se descubrió en Bulgaria un laboratorio clandestino que fabricaba metanfetamina.

531. Además del uso indebido generalizado de anfetamina y MDMA (éxtasis), se está extendiendo por varias partes de Europa el uso indebido de metanfetamina, que antes no suscitaba una preocupación. Por ejemplo, ha aumentado el número de personas que hacen un uso indebido de metanfetamina en Polonia. El uso indebido de la metanfetamina se está generalizando cada vez más,

especialmente entre las mujeres y los jóvenes, debido, según se informa, a su bajo precio y a la variedad de métodos para su uso indebido.

532. En los Estados Miembros de la CEI sigue preocupando el uso indebido a gran escala de metcatinona de fabricación casera. Esa droga se fabrica a base de preparados de venta libre que contienen efedrina y plantas del género *ephedra*, que crecen en abundancia en Asia central.

533. Muy pocos países europeos disponen de datos sobre el uso indebido de las drogas de venta con receta, y la Junta vuelve a hacer un llamamiento<sup>67</sup> a los gobiernos para que examinen esta cuestión más a fondo, con objeto de detectar y contrarrestar el posible consumo excesivo y el uso indebido de esas sustancias. Preocupa a la Junta que, por ejemplo, estudios realizados en Alemania hayan indicado que más de la tercera parte de los padres están dispuestos a remediar los problemas de sus hijos en la escuela con drogas de venta con receta.

**Misiones**

534. La Junta envió una misión a Croacia en mayo de 2001. Ramales de la ruta de los Balcanes, que llegan a Croacia por Bosnia y Herzegovina, se utilizan cada vez más para el tráfico de drogas ilícitas, principalmente de heroína y cannabis, pero también de drogas sintéticas y cocaína. La Junta alienta a las autoridades croatas a que establezcan una estrecha cooperación con sus homólogos en Bosnia y Herzegovina y Yugoslavia con el fin de preparar un enfoque regional amplio para contrarrestar tales actividades delictivas. La creciente participación de grupos delictivos organizados en actividades de tráfico de drogas en Europa ha obligado a impartir capacitación a los funcionarios de los servicios de represión en técnicas de investigación y vigilancia, y de instalación de equipo técnico avanzado.

535. La Junta toma nota con reconocimiento de que la Comisión para la lucha contra el uso indebido de drogas de Croacia ya está en pleno funcionamiento y tiene previsto preparar una estrategia nacional de estupefacientes. La Junta espera que esa estrategia nacional abarque todos los aspectos de reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, incluida la cooperación en materia de represión y los programas para el tratamiento y la prevención del uso indebido de drogas, además de un sistema para fiscalizar la

fabricación y el comercio lícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores.

536. La Junta toma nota con reconocimiento de los logros de las autoridades sanitarias croatas en el tratamiento de los toxicómanos y en las estrategias para la prevención del uso indebido de drogas. Los programas de tratamiento en Croacia son de un alto nivel y, merced a la variedad de opciones de atención hospitalaria o tratamiento ambulatorio, el tratamiento puede adaptarse a cada caso concreto. Se han concebido programas para la prevención del uso indebido de drogas que se llevan a cabo periódicamente para grupos destinatarios específicos, como niños, padres, profesores, trabajadores sociales y médicos.

537. La Junta envió una misión a Finlandia en septiembre de 2001. La Junta desea encomiar al Gobierno de Finlandia por su política global de fiscalización de drogas, basada en un planteamiento firme del bienestar general y en un equilibrio entre la represión por un lado y la prevención y el tratamiento por el otro. La política también recibe suficiente apoyo en forma de recursos. Las estructuras legislativas y administrativas de la fiscalización de drogas en Finlandia son eficientes.

538. La Junta toma nota con reconocimiento de la resolución sobre política en materia de drogas aprobada por el Gobierno finlandés, cuya finalidad es intensificar las medidas contra el tráfico de drogas, impedir la experimentación con drogas y su uso indebido y proporcionar a los toxicómanos los cuidados y el tratamiento idóneos y facilitar su acceso a ellos.

539. La Junta juzga que la experiencia de Finlandia en la prevención temprana del uso indebido de drogas puede resultar útil para otros países. En los últimos años, Finlandia ha establecido un amplio sistema de prevención del uso indebido de drogas basada en la comunidad. Al confiar en una amplia red de instituciones centrales y locales y de organizaciones no gubernamentales, las autoridades han implantado un sólido sistema de prevención primaria y secundaria. Se estima que la educación y la información, en particular a través de Internet, constituyen medios indispensables para influir en las actitudes y alentar a los jóvenes a que adopten un estilo de vida libre de drogas.

540. La Junta visitó la Santa Sede en marzo de 2001. La Junta valora las actividades de la Iglesia Católica

en la esfera de la reducción de la demanda de drogas para liberar a las personas del flagelo de la drogadicción. La Junta aprecia la postura adoptada por la Santa Sede contra la apertura de salones de inyección de drogas, donde los toxicómanos consumen drogas obtenidas de mercados ilícitos, lo cual es reflejo de la opinión manifestada por la Junta en su informe correspondiente a 1999<sup>68</sup>.

541. La Santa Sede es parte en la Convención de 1961 y en el Convenio de 1971. La Junta exhorta a la Santa Sede a que reafirme su apoyo a la fiscalización internacional de drogas haciéndose parte en la Convención de 1988, que aporta valiosos instrumentos para hacer frente al problema mundial de la droga en todas sus formas, incluido el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, y actividades conexas como el blanqueo de dinero.

542. La Junta visitó los Países Bajos para evaluar la aplicación de los reglamentos de la Comisión Europea para la fiscalización del cultivo lícito subvencionado del cannabis de bajo contenido en THC para fines industriales y su conformidad con las disposiciones respectivas de la Convención de 1961.

543. Las medidas de fiscalización implantadas por las autoridades de los Países Bajos de conformidad con los reglamentos pertinentes de la Comisión Europea son eficaces. La Junta toma nota con satisfacción de que los reglamentos mencionados de la Comisión Europea son estrictos y de que es improbable el abuso de esos reglamentos o la desviación del cannabis cultivado lícitamente en los Estados miembros de la Unión Europea.

544. Al mismo tiempo, a la Junta le preocupa que se siga haciendo publicidad de semillas de variedades de cannabis de los Países Bajos con un alto contenido en THC a través de la *World Wide Web* y que las autoridades de los Países Bajos parezcan no disponer de instrumentos jurídicos para hacer frente a ese problema.

545. La Junta envió una misión a Noruega en septiembre de 2001. La Junta desea felicitar a las autoridades noruegas por su estricta aplicación de los convenios y convenciones de fiscalización internacional de drogas. El Gobierno ha observado en todo momento una amplia política de fiscalización de drogas de conformidad con las disposiciones del convenio y las convenciones, que abarca medidas eficientes de fiscalización y esfuerzos continuos de prevención y tratamiento. Se han establecido los

mecanismos legislativos y administrativos necesarios para la fiscalización de drogas. La coordinación entre las distintas autoridades y los informes presentados por Noruega a la Junta de conformidad con las convenciones y el convenio han sido excelentes.

546. Si bien el uso indebido y el tráfico de drogas han seguido siendo relativamente limitados en Noruega en comparación con otros países de Europa, se ha registrado en el país un aumento alarmante del número de fallecimientos a consecuencia de sobredosis en los últimos años. Por ello, la Junta alienta a las autoridades de Noruega, país que cuenta con un sistema social y de atenciones de salud bien desarrollado, que prosigan con sus esfuerzos encaminados a impedir el uso indebido de drogas y a prestar los servicios médicos apropiados para el tratamiento de los toxicómanos.

547. La Junta envió una misión a Ucrania en julio de 2001. Ucrania aprobó una legislación amplia de fiscalización de drogas en febrero de 1995, elaboró una política nacional de fiscalización de drogas y promulgó una serie de normas en su apoyo. En 1999 se modificó la legislación para añadir varias disposiciones nuevas, incluido el levantamiento de la prohibición del cultivo de la adormidera. La Junta insta al Gobierno de Ucrania a que adopte las medidas necesarias para impedir la desviación de la paja de adormidera de las explotaciones agrícolas autorizadas a cultivar la adormidera con fines culinarios.

548. La Junta toma nota del empeño de las autoridades en cumplir sus obligaciones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas y configurar un sistema de medidas destinado a hacer frente a los graves problemas de uso indebido y tráfico ilícito de drogas en Ucrania. El contrabando de drogas ilícitas a Ucrania y a través de ese país ha aumentado considerablemente en los últimos años, acompañado de la rápida difusión del uso indebido de drogas. La Junta toma nota de la falta de recursos para aplicar adecuadamente la legislación sobre fiscalización de drogas y garantizar el funcionamiento de los mecanismos de fiscalización de drogas.

549. Si bien Ucrania ha creado mecanismos para la coordinación entre organismos en el plano normativo, podría mejorarse la coordinación en el plano de la ejecución apoyando a la comisión nacional de estupefacientes con poderes ejecutivos y recursos suficientes. Los mecanismos para detectar actividades de blanqueo de dinero y hacerles frente no bastan aún y, por ello, la Junta alienta a las autoridades a que

promulguen legislación contra el blanqueo de dinero lo antes posible.

550. La Junta envió una misión a Yugoslavia en mayo de 2001. El uso indebido y el tráfico ilícito de drogas aumentaron durante los años de convulsión y aislamiento internacional que siguieron a la secesión de Yugoslavia de sus antiguas repúblicas, al quedar destruidas parcialmente las estructuras de represión y los servicios de salud. Después de que se estabilizara la situación política en Yugoslavia, se reanudó el tráfico de heroína y cannabis en tránsito, lo que desembocó en un aumento de las actividades de delincuencia organizada.

551. La Junta alienta a las autoridades yugoslavas a que elaboren un plan básico general en materia de fiscalización de drogas que abarque todas las esferas relacionadas con el tráfico y el uso indebido de drogas ilícitas, así como un sistema para controlar la fabricación y el comercio lícitos de sustancias sujetas a fiscalización internacional. La Junta sugiere que se establezca un órgano coordinador nacional de alto nivel para las cuestiones relacionadas con las drogas que garantice la cooperación entre todas las oficinas nacionales y entre las autoridades competentes del Gobierno y las repúblicas.

552. La Junta toma nota con reconocimiento de que la comunidad internacional de donantes, particularmente la Unión Europea, está prestando apoyo a Yugoslavia en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y el PNUFID. No obstante, falta aun un enfoque internacional o regional concertado para hacer frente al tráfico de drogas y a la delincuencia organizada. Por ello, la Junta insta al Gobierno de Yugoslavia a que colabore estrechamente con los Gobiernos de los países vecinos para formular respuestas coordinadas y eficaces al problema de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas en Europa. Asimismo, la Junta hace un llamamiento a la comunidad internacional para que respalde los esfuerzos de las autoridades yugoslavas en cuestiones de fiscalización de drogas mediante la cooperación técnica y el apoyo financiero concertados.

553. La Junta ha examinado las medidas tomadas por el Gobierno de los Países Bajos de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Junta tras su misión en marzo de 1998. Preocupa a la Junta el hecho de que el país siga siendo la fuente de una importante proporción de la MDMA (éxtasis)

fabricada ilícitamente en el mundo, pese a los esfuerzos de los organismos de represión por reducir la fabricación y el comercio ilícitos de esa sustancia. A la Junta también le inquietan los planes, ampliamente recogidos en los medios de comunicación, de las autoridades locales de la ciudad de Venlo de abrir cafés que venden cannabis directamente a los automovilistas, ya que es indicio de que las autoridades participan más activamente en la organización de la distribución de esa droga. Los Países Bajos siguen manteniendo una política, introducida en el decenio de 1970, de tolerancia del consumo y la venta de productos de cannabis en los denominados “cafés”, que no cumple los tratados de fiscalización internacional de drogas.

554. La Junta observa, en cambio, que la política de tolerancia se ha vuelto más restrictiva en los últimos años al hacerse más estricta la legislación que rige el cultivo del cannabis y la reducción del número de los denominados “cafés” y similares.

555. Sigue trabajándose en un proyecto de los Países Bajos que entraña, entre otras cosas, la expedición de recetas de heroína a heroinómanos. La Junta confía en que se despliegan esfuerzos para velar por que el proyecto se lleve a cabo sobre una base científica y médica sólida, y que se evalúen detenidamente los resultados antes de que se modifique ninguna política o reglamento.

## E. Oceanía

### Novedades principales

556. El cannabis que se cultiva con técnicas hidropónicas ha llegado a ser la forma de cannabis más popular en Australia. En todos los estados y territorios del país, la mayoría de las incautaciones de cannabis se vinculaban al cannabis cultivado en interiores. Los datos sobre las incautaciones permiten confirmar que todavía se introducen de contrabando en Australia grandes cantidades de heroína del Asia sudoriental y sudoccidental y que Sidney es el centro clave de distribución de esa droga en el país. En 2000, los funcionarios de represión de Australia se incautaron de una cantidad de cocaína sin precedentes: más del doble de la cantidad total incautada en 1999; también se incautaron por primera vez de soluciones de cocaína. El número de laboratorios clandestinos que fabrican estimulantes de tipo anfetamínico en Australia aumenta también, al

igual que el número de incautaciones de MDMA (éxtasis) en las fronteras aéreas y marítimas.

557. De los datos sobre las incautaciones se desprende que en los últimos dos o tres años se ha utilizado cada vez más a Nueva Zelandia y a muchos pequeños países insulares de Oceanía como lugares de transbordo para el contrabando de drogas ilícitas a Australia. Por ejemplo, a fines de 2000 se incautó en Fiji una cantidad importante de heroína (357 kilogramos); se estima que la heroína provenía del Asia sudoriental y su país de destino era Australia.

558. Un número creciente de islas del Pacífico están pasando a ser centros financieros extraterritoriales. La Junta está preocupada por el hecho de que en 2001 el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales estimó que varias jurisdicciones de Oceanía, entre ellas las Islas Cook, las Islas Marshall, Nauru y Niue, se habían mostrado renuentes a cooperar. Los centros financieros extraterritoriales, si no se supervisan de manera adecuada, brindan a quienes se dedican a actividades delictivas, incluido el tráfico de drogas, una oportunidad de blanquear sus ganancias ilícitas.

559. La Junta deplora que las autoridades locales del estado de Nueva Gales del Sur (Australia) hayan permitido que se establezca un salón de inyección de drogas, sin tener en cuenta las preocupaciones expresadas por la Junta<sup>69</sup> por el hecho de que el funcionamiento de esas instalaciones, donde los toxicómanos se inyectan sustancias ilícitas, entraña la aprobación del uso indebido y el tráfico de drogas ilícitas y contraviene las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta observa que el establecimiento de salones de inyección de drogas no cuenta con el apoyo de la política nacional de Australia e insta al Gobierno a velar por que todos los estados del país cumplan plenamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, en los que Australia es parte.

### Adhesión a los tratados

560. De los 15 Estados de Oceanía, nueve son partes en la Convención de 1961 y ocho son partes en el Convenio de 1971; solamente cuatro son partes en la Convención de 1988. Preocupa particularmente a la Junta que varios Estados insulares del Pacífico, a saber, Kiribati, Nauru, Samoa, Tuvalu y Vanuatu, no sean aún partes en ningún tratado de fiscalización